

HECHO ESENCIAL

Celulosa Arauco y Constitución S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 42

Santiago, 10 de Febrero de 2011

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
PRESENTE

De mi consideración:

El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la “Compañía” o “Arauco”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, Comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, RUT N° 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º, ambos de la Ley N°18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

Según se informara como hecho esencial el día 18 de Enero pasado, Inversiones Arauco Internacional Limitada –filial de la Compañía- y Stora Enso aprobaron llevar adelante el proyecto para construir una planta de celulosa de última generación con una capacidad garantizada de 1.3 millones de toneladas anuales, un puerto y una unidad generadora de energía en base a recursos renovables en la localidad de Punta Pereira, departamento de Colonia, Uruguay.

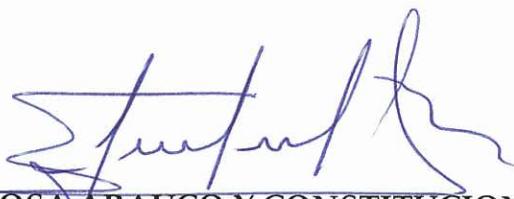
En relación con lo anterior, en el día de hoy se realizó la 23^a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, la cual aprobó el otorgamiento por parte de ésta de





una caución no solidaria y limitada para garantizar obligaciones que la sociedad uruguaya Celulosa y Energía Punta Pereira S.A. ("CEPP"), coligada de nuestra Compañía, asuma en virtud de diversos "Engineering Procurement and Construction Agreement" para la construcción de las principales áreas de la planta de celulosa (los "EPCs") a favor de la sociedad o sucursal que Andritz AG constituya en Uruguay para la celebración de los EPCs que eventualmente se suscriban para estos efectos. La referida caución estará limitada hasta por la suma global inferior de (i) el 50% de cualquier y toda suma debida por CEPP, en virtud de los EPCs; o (ii) la suma total y acumulada de €189.000.000.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



A purple ink signature in cursive script, appearing to read "Felipe Guzmán Rencoret".

CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCION S.A.

Felipe Guzmán Rencoret
Gerente de Asuntos Legales

c.c. - Bolsa de Comercio de Santiago
La Bolsa N° 64,
Santiago.

- Bolsa Electrónica de Chile
Huérfanos 770, piso 14-
Santiago

- Bolsa de Valores de Valparaíso
Casilla 218-V-
Valparaíso



- Representante de Tenedores de Bonos (Banco Santander),
Bandera 140, Santiago